

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2017 00952

Se rechaza el aviso remitido a la señora Eyleen Giobet Castillo Mendoza dado que se indicó que se notificaba "*el acta de posesión del 18 de octubre de 2017*", siendo que lo que se debe comunicar es el auto de apertura de liquidación patrimonial de 19 de octubre de 2017

En consecuencia, se insta al liquidador para que en el término de diez (10) días realice en debida forma la notificación por aviso de la cónyuge del deudor.

Frente a la notificación de Finesa S.A., el memorialista estese a lo dispuesto en el inciso primero del auto de 21 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

La anterior providencia se notificó en
estado No. 98 Hoy 14 de junio de 2022.

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 98 de 14 de junio de 2022.